



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 31 octubre de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 10-2018-511 informando que el mismo proviene del Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá quien en su oportunidad procesal pertinente lo remitió a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 010 2018 00511 00

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2025.

De conformidad con el anterior informe secretarial, esta Juzgadora observa que mediante proveído de fecha 27 de julio de 2023 el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá ordenó remitir el proceso de la referencia a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023; así las cosas, este Despacho en primer lugar **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y continuará el trámite procesal en la instancia en que se encuentra.

Adicionalmente, evidencia el despacho que el apoderado GUILLERMO JOSE OSPINA LÓPEZ presentó renuncia al poder otorgado por **ASMED SALUD EPS S.A.S**, así las cosas, se aceptará la renuncia presentada por cumplir a cabalidad lo precitado en el artículo 76 del C.G.P y en consecuencia se requerirá a la parte activa para que en el término de CINCO (05) días hábiles, constituya nuevo apoderado judicial.

Igualmente, de conformidad con el archivo 14 del expediente digital que, se procederá a reconocer personería adjetiva como apoderada judicial



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

principal de **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S** (antes, **ASSENDA S.A.S.**) integrante de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA**, a la abogada **DIANA PATRICIA TORRES POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.030.561.049, portadora de la T.P No. 216.668 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por tal razón, se **programa audiencia** para el día **5 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 08:30 A.M.**, diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Agotada la etapa anterior, y de ser posible se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Como quiera que con una semana de antelación a la realización de la audiencia se pondrá en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión, por lo menos, quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [11001310501020180030600](https://11001310501020180030600.cendoj.ramajudicial.gov.co) al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y notificación o contestación respectivamente.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesales8

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. **018** del **20 de marzo de 2025**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria

Salazar

Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b1b367e3d125bb130d17c6c5fdb585ac5bf75350b3f70c0e4583acce21939a**

Documento generado en 19/03/2025 02:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>